Fecha: 2026-07-08 14:47:19
Radicado: I2026003074
Espacio para radicado interno
Radicados Asociados:
Total Anexos: 0 No. Folios:
Destino: Verónica Ponce Vallejo
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 1 de 18

Nombre del Gestor de la Necesidad:	**Tipo y Número de Identificación:**
Diego Ernesto Mariño Silva	C.C: 80.241.559
Código Clasificador de Bienes y Servicios - Código UNSPSC: 80111600	
Tipo de Contrato: Prestación de servicios personales profesional	
Rubro presupuestal: Funcionamiento (_____) Inversión (__X__)	**Necesidad reflejada en el PAA:** SI (_X_) / NO (___)
Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión):	202300000000336

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Comisión cuenta con un régimen especial en materia de contratación y los procesos contractuales se rigen por el derecho privado en armonía con las disposiciones del Manual de contratación de la entidad, las normas del Código Civil y del Código de Comercio, y las especiales que le sean aplicables.

La Comisión, en el desarrollo de la actividad contractual aplicará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Comisión por las leyes 142 y 143 de 1994 y el Decreto 1260 de 2013, esta desarrolla su actividad en el marco de la metodología de Análisis de Impacto Normativo, AIN, en la que se requiere desarrollar

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 2 de 18

diagnósticos, recabando, procesando, consolidando y analizando información de diferentes fuentes, para la identificación del problema regulatorio que se pretende solucionar, así como de sus causas y consecuencias.

Posteriormente, para la formulación de alternativas de solución se requiere analizar experiencias internacionales y regulación previa desarrollada. En el siguiente paso, que corresponde a evaluar el impacto de las alternativas se realizan análisis cualitativos y cuantitativos empleando la información disponible para priorizar y seleccionar la alternativa que potencialmente puede solucionar el problema identificado.

El proceso anterior conduce después de diferentes etapas de consulta pública, que dependen de la complejidad del proyecto regulatorio, en una resolución de carácter general la cual se acompaña de la documentación del proceso regulatorio.

Por otro lado, la Comisión hace públicos los proyectos regulatorios que abordará durante un año especifico mediante una agenda regulatoria indicativa, la cual recopila entre otros, los proyectos regulatorios a cargo del equipo del mercado de energía mayorista.

De acuerdo con el último reporte disponible[1] del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), especto de la ocurrencia del fenómeno de El Niño se indica e*n el informe más reciente del CPC de la NOAA se indicó que, las condiciones de El Niño están presentes y se espera que se fortalezca hasta el invierno del hemisferio norte 2026-27. Existe una probabilidad de 63% de un El Niño muy fuerte durante noviembre-enero, que estaría posicionándose entre los eventos de El Niño más grandes en el registro histórico desde 1950.*

[1] 24 de junio de 2026, disponible en el enlace: https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/ultimo/Bolet%C3%ADn-de-seguimiento-al-ciclo-ENOS

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc046-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 3 de 18

Adicionalmente, el IDEAM señala: *la probable persistencia de condiciones tipo El Niño durante el segundo semestre de 2026 y la primera parte de 2027, con posibilidad de que el evento alcance una intensidad moderada o superior hacia finales del año.*

Ante la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño que se viene monitoreando desde el segundo trimestre del 2026 las variables relevantes del mercado y por ejemplo, los aportes hidrológicos en el sistema eléctrico colombiano en donde para los meses abril, mayo y junio se estuvieron en valores de 95%, 76,2 % y 76,3% de la media histórica. Así mismo, esta situación también ha implicado un aumento de la demanda de energía del sistema, registrándose valores muy superiores a las proyecciones de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) en términos diarios y en valores mensuales cercanos al intervalo superior de índice de confianza 68% de la proyección de la UPME de acuerdo con la información publicada por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.

También esta situación de posible ocurrencia del fenómeno de El Niño ha llevado a una mayor participación de la generación térmica en el sistema en donde para los meses abril, mayo y junio se registraron valores promedio de 31,9 GWh-día, 44,4 GWh-día y 48,8 GWh-día y en los últimos siete días de junio el valor promedio es de 58,9 GWh-día.

Ante esta condición extraordinaria, que posicionaría entre los eventos de El Niño más grandes en el registro histórico desde 1950, el evento que se espera en el segundo semestre de 2026 de acuerdo con el IDEAM, el Comité de Expertos ha identificado un conjunto acciones orientadas a asegurar el abastecimiento de energía a los usuarios en el corto y mediano plazo, las cuales se han venido desarrollado de manera coordinada con la Comisión Asesora de Coordinación y Seguimiento de la Situación Energética (CACSSE) en donde también han identificado cerca de 50 acciones orientadas a garantizar el abastecimiento de energía de las cuales siete están en cabeza de la Comisión y deben desarrollarse e implementarse durante el segundo semestre del presente año.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc046-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 4 de 18

En el marco del CACSSE, en donde la CREG participa[2], la experiencia en la preparación y atención del fenómeno de El Niño ha requerido una cantidad significativa de reuniones de coordinación y seguimiento que han llevado a mantener en algunos casos múltiples reuniones semanales de varias horas en los momentos más intensos del fenómeno.

Por otro lado, la Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, mediante la Circular 001 del 17 de abril de 2026, solicito de manera particular a la Comisión lo siguiente:

> *DÉCIMO SÉPTIMO. El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), el Consejo Nacional de Operación (CNO) y las empresas generadoras de energía, en especial aquellas de origen hidroeléctrico, deberá adoptar de manera preventiva las medidas necesarias para garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica durante la ocurrencia del fenómeno de El Niño 2026-2027.*
>
> *Para tal efecto, deberán: (i) optimizar la gestión de los embalses bajo criterios de seguridad energética y sostenibilidad ambiental, asegurando el cumplimiento de las reglas de operación y de los instrumentos de manejo ambiental; (ii) fortalecer los esquemas de respaldo energético mediante fuentes alternativas de generación; (iii) implementar estrategias de uso eficiente y ahorro de energía; y (iv) establecer mecanismos de seguimiento permanente a los niveles de los embalses y a la oferta hídrica disponible, con el fin de anticipar posibles escenarios de desabastecimiento y adoptar medidas oportunas.*
>
> *DÉCIMO OCTAVO. SOLICITAR a las entidades destinatarias del presente acto que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, elaboren y remitan a la*

[2] La Comisión participa en la Comisión Asesora, de Coordinación y Seguimiento a La Situación Energética del País, CACSSE, creada mediante la Resolución 8 0658 de 2001 del Ministerio de Minas y Energía.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc046-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Pagina 5 de 18

Procuraduría General de la Nación, a más tardar el treinta (30) de junio de 2026, un informe detallado en el que se evidencien las acciones preventivas, de preparación y de respuesta que serán adoptadas para enfrentar los efectos asociados al fenómeno ENSO (El Niño) 2026-2027.

Dicho informe deberá incluir, como mínimo: (i) la identificación de riesgos y escenarios de afectación en su jurisdicción o sector; (ii) las medidas específicas a implementar, con cronograma y responsables; (iii) los mecanismos de articulación interinstitucional; (iv) los recursos técnicos, humanos y financieros destinados a tal fin; y (v) los indicadores de seguimiento y evaluación previstos para verificar la efectividad de las acciones.

El incumplimiento de lo anterior podrá dar lugar a actuaciones preventivas y disciplinarias, de conformidad con la normativa vigente.

La solicitud de procuraduría delegada fue atendida mediante la comunicación con radicado CREG S2026005634 se relacionaron las medias identificadas en el corto y mediano plazo por la Comisión y que nuevamente, deben ser desarrolladas durante el segundo semestre de 2026.

Considerando lo anterior, para el desarrollo de las acciones identificadas en el marco de la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño que se están incluyendo en la actualización de la agenda regulatoria, así como, los proyectos regulatorios previstos para el año 2026 se requiere del apoyo profesional en temas técnicos para recabar, procesar, consolidar, analizar información que soporte la formulación de las propuestas regulatorias y la evaluación de su impacto, así como en la elaboración de los proyectos regulatorios con sus respectiva documentación.

También se debe apoyar la preparación de la respuesta a la solicitud de conceptos relacionados con los temas del mercado de energía mayorista.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 6 de 18

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, IDONEIDAD / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

Considerando que para el desarrollo de las acciones identificadas en el marco de la posible ocurrencia del fenómeno de El Niño que se están incluyendo en la actualización de la agenda regulatoria y en los proyectos regulatorios previstos para el año 2026 se requiere del apoyo profesional especializado en temas técnicos para recabar, procesar, consolidar, analizar información que soporte la formulación de las propuestas regulatorias y la evaluación de su impacto, así como en la elaboración de los proyectos regulatorios con sus respectiva documentación y apoyar en la preparación de la respuesta a la solicitud de conceptos relacionados con los temas del mercado de energía mayorista y dado que el personal de planta es insuficiente para atender estos nuevos proyectos regulatorios se requiere de la contratación de un (1) profesional en ingeniería eléctrica con título de posgrado en la modalidad de Maestría con experiencia profesional relacionada con el objeto y obligaciones del contrato a suscribir, de más de setenta y un (71) meses, para el apoyo en las actividades mencionadas.

La financiación de estas actividades, serán con cargo al proyecto de inversión *"Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional"*, con rubro presupuestal C-2106-1900-7-0-2106004-2.

El valor presupuestado para el contrato se ajusta a lo establecido en la Resolución No. UAE_99_380 de 2025, Expedida por la CREG, respecto del valor de honorarios y requisitos establecidos en el Nivel 14, indicando que es un Profesional y con título de posgrado en la modalidad de Maestría y experiencia profesional relacionada mayor a setenta y un (71) meses.

De acuerdo con el acta No. 59 del 1 de julio de 2026 del comité de expertos comisionados fue aprobada la contratación de los servicios profesionales objeto de la presente

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 7 de 18

detección de necesidad, con José David Arias Roche, quien cuenta con título profesional de Ingeniería Electricista, título de posgrado en la modalidad de Maestría y cuenta con la experiencia profesional relacionada solicitada. El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2026, por un valor total de NOVENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($91.293.333).

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, numeral 2.1.5.3.1 - Procedencia, literal d, que reza así: *"d. Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios técnicos o profesionales cundo no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de actividades temporales requeridas por la CREG"* , por lo tanto, la modalidad que resulta procedente para realizar la contratación es la de invitación a un proponente, que tenga la idoneidad anteriormente establecida.

OBJETO DEL CONTRATO

187 Prestar servicios profesionales a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en asuntos técnicos para la elaboración de los proyectos regulatorios asociados a las acciones identificadas en el marco del fenómeno de El Niño, los temas de la agenda regulatoria 2026 y los que el Comité de Expertos determine para los temas del mercado de energía mayorista.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 2.1.5 del Manual de Contratación de la CREG_BS-MN-003 adoptado mediante Resolución 99_200 de 2024, este proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación: INVITACIÓN A UN PROPONENTE

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 8 de 18

VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

El contrato tendrá un valor estimado total de NOVENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($91.293.333) incluidos todos los impuestos a que haya lugar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como, todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Esta suma será pagada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago en el mes de julio de 2026 de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($9.293.333) y cinco (5) pagos iguales en los meses de agosto a diciembre del 2026 por valor de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.400.000) cada uno; los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja “PAC”.

Estarán sujetos cada uno de los pagos a la previa presentación de los siguientes documentos: i) presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista. ii) el informe de las actividades realizado por parte del contratista cuando haya lugar. iii) certificación y/o soporte de cumplimiento del pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal del período correspondiente a la ejecución y vigencia del contrato. iv) al recibo a satisfacción de los productos pactados por parte del supervisor del contrato. v) todos los demás documentos soporte y cumplimiento de los demás requisitos de ley.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG hará los descuentos tributarios a que haya lugar sobre los pagos, de acuerdo con las disposiciones vigentes u otros, en caso de surgir nuevas disposiciones tributarias.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 9 de 18

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que indique el contratista, reportada en el sistema SECOP II y la indicada en la certificación de cuenta bancaria anexa en los documentos requeridos para la suscripción del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización y hasta el 31 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES

Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial del Manual de Contratación de la Entidad, el contratista y la CREG deberán asumir las respectivas obligaciones.

I. OBLIGACIONES DE LA CREG

Obligaciones generales de la CREG

a) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc046-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Pagina 10 de 18

b) Exigir y vigilar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato a través del supervisor designado y/o a través de la interventoría que se contrate.

c) Pagar el valor total del contrato, en la forma estipulada en este contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales y aprobación por parte del supervisor o interventor.

d) Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.

e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

f) Presentar al contratista a través del supervisor o la interventoría las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad de la CREG y el objeto de la contratación.

g) Socializar los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales del contratista

a) El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato con total autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.

b) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

c) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la CREG requeridos para la ejecución del contrato y al

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 11 de 18

finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución.

d) Realizar los pagos al Sistema Integrado de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y/o Certificar por el Representante Legal o el Revisor Fiscal el pago del Sistema Integrado de Seguridad Social y aportes parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente, y durante la ejecución del contrato.

e) Dar cumplimiento con la ejecución del contrato presentando la factura y/o cuenta de cobro y demás documentos requeridos de acuerdo con el plan de pagos establecido en el contrato, así como la respectiva publicación de los documentos del trámite de pagos en la plataforma del Sistema de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

f) El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, durante la ejecución del objeto del contrato, así como a las disposiciones administrativas, reglamentarias y/o a las instrucciones escritas o verbales que sobre la materia determine la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS CREG.

g) Conocer la Política de Equidad, Diversidad e Inclusión de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG, mediante la cual se establecen los lineamientos que promueven la cultura de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación, e inclusión. Política que se encuentra disponible mediante solicitud al correo electrónico: creg@creg.gov.co.

h) Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 12 de 18

i) Presentarse a la CREG en el momento en que sea requerido por ésta para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

j) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a) Apoyar de ejecución de las acciones identificadas en el marco del fenómeno de El Niño 2026 – 2027 y en la elaboración de los proyectos regulatorios derivados de estas.

b) Recabar, procesar, consolidar y analizar información técnica, además de documentación, procedimientos y estándares técnicos nacionales e internacionales que soporte la formulación de las propuestas regulatorias identificadas en la agenda regulatoria indicativa, así como aquellas que el comité de expertos determine para ser adelantadas por el equipo de mercado de energía mayorista.

c) Consolidar, analizar y atender los comentarios de orden técnico recibidos a los proyectos de regulación expedidos por la Comisión para consulta pública.

d) Preparar la insumos y argumentos técnicos que le sean solicitados para atención a las solicitudes de concepto y demás peticiones recibidas en la Comisión y relacionadas con la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica que le sean asignadas.

e) Apoyar en seguimiento de los estudios de consultoría y asesoría contratados por la Comisión para la formulación de las propuestas regulatorias identificadas en

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 13 de 18

la agenda regulatoria indicativa, así como aquellas que el comité de expertos determine para ser adelantadas por el equipo de mercado de energía mayorista.

f) Asistir a las reuniones, eventos y de más espacios de interacción con los grupos de interés en el marco de los proyectos regulatorios adelantados por el equipo de mercado de energía mayorista.

GARANTÍAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Garantía Única de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO: Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato y una duración igual al plazo de este y seis (6) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Póliza de seguro por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una duración igual al plazo de este y un (1) año más.

Estas garantías serán aprobadas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) cuando cumpla con los requisitos legales y contractuales establecidos en el presente contrato. Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente contrato, el Contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63d046-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 14 de 18

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

El seguimiento y vigilancia para la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato se realizará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría BS-MN-002 y a través de:

Supervisión (_X_): La cual podrá ser ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe.

La presente contratación requerirá de Interventoría para su ejecución SI (__) / NO (_X_)

RELACIÓN DE ANÁLISIS DE IDONEIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

La presente contratación ha sido objeto de verificación por parte del Gestor de la Necesidad, quien ha evaluado la idoneidad del contratista en relación con el perfil requerido para atender la necesidad identificada. Dicha verificación se encuentra documentada en el formato denominado "*Revisión de idoneidad profesional para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*", el cual se incorpora como anexo y forma parte integral de la presente detección de necesidades y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

¿El futuro contratista cumple con la formación académica y experiencia profesional requeridas según lo establecido en el presente documento?: **SI (_X_) / No (___)**
¿Se verificó que los honorarios propuestos guardan relación con la tabla de honorarios vigente aplicable y con la naturaleza de la necesidad a contratar?: **SI (_X_) / No (___)**

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 15 de 18

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La presente necesidad se realizará conforme a la siguiente afectación presupuestal:

SOLICITUD DE CDP (marcar con X en la casilla correspondiente)						
Fuente	10	Recurso CON situación de fondos		11	Otros recursos del tesoro con situación de fondos	
	16	Recurso SIN situación de fondos	X			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL						
(marcar con X en la casilla correspondiente)						
INVERSIÓN						
Modernización del marco regulatorio en los sectores de competencia de la CREG a nivel nacional	**C-2106-1900-7-0-2106004-2**	Documentos de regulación	X	**C-2106-1900-7- 0-2106019-2**	Servicio de divulgación del sector minero energético	--
Fortalecimiento al desempeño institucional en la comisión de regulación de energía y gas a nivel nacional	**C-2199-1900-0006-0-2199060-2**	Servicio de Educación Informal para la Gestión Administrativa	--	**C-2199-1900-0006-0-2199054-2**	Servicio de gestión documental	--
Fortalecimiento de la gobernanza de las tecnologías de la información en la CREG nacional	**C-2199-1900-0005-0-2199067-2**	Servicios tecnológicos	--	**C-2199-1900-0005-0-2199065-2**	Servicios de información implementados	--

La presente solicitud de contratación es aprobada por el Ordenador del Gasto previa presentación y recomendación del Comité de Expertos conforme al acta 59 del día 01 de julio del 2026.

Ordenador del Gasto
Verónica Ponce Vallejo
Subdirectora Administrativa y Financiera

Comisión de Regulación de Energía y Gas
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Pagina 16 de 18

Firma electrónica al final del documento.

Gestor de Necesidad
Diego Ernesto Mariño Silva
Asesor

Firma electrónica al final del documento.

Vo. Bo. Recursos de Inversión
Brenda Ginley Roncancio Ladino
Profesional Especializado

Firma electrónica al final del documento.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 17 de 18

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2026003074

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776

Estado: Finalizado

Creación: 2026-07-08 14:49:51

Finalización: 2026-07-08 16:04:14

Escanee el código para verificación

Aprobación: Ordenador de Gasto - SAF

Verónica Ponce Vallejo
veronica.ponce@creg.gov.co
36753770
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

Revisión: Verificación Proyecto de Inversión **Observaciones:**

La necesidad se encuentra alineada con el proyecto de inversión

brenda ginley roncancio ladino
brenda.roncancio@creg.gov.co
1031120803
Profesional Especializado
CREG

Elaboración: Gestor de la necesidad

Diego Ernesto Mariño Silva
diego.marino@creg.gov.co
80241559
Asesor

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776
2026-07-08T16:04:16-05:00 - Página 18 de 18

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2026003074

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260708-144951-63dc46-27982776

Creación: 2026-07-08 14:49:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-07-08 16:04:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Diego Ernesto Mariño Silva diego.marino@creg.gov.co Asesor	Aprobado	Env.: 2026-07-08 14:49:53 Lec.: 2026-07-08 14:52:49 Res.: 2026-07-08 14:52:56 IP Res.: 186.30.181.26
Revisión	brenda ginley roncancio ladino brenda.roncancio@creg.gov.co Profesional Especializado CREG	Aprobado	Env.: 2026-07-08 14:52:56 Lec.: 2026-07-08 15:01:42 Res.: 2026-07-08 15:02:48 IP Res.: 190.71.147.18
Aprobación	Verónica Ponce Vallejo veronica.ponce@creg.gov.co Subdirectora Administrativa y Financiera Comisión de Regulación de Energía y Gas	Aprobado	Env.: 2026-07-08 15:02:48 Lec.: 2026-07-08 15:56:44 Res.: 2026-07-08 16:04:14 IP Res.: 190.71.147.18